



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona

#### **Nota verbal de fecha 11 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) y, en relación con la nota de la Secretaría de fecha 10 de julio de 2000, en la que se pide a los Estados Miembros que informen de las medidas que han adoptado, tiene el honor de comunicarle que el Consejo de Promoción de las Exportaciones de Joyas y Piedras Preciosas, principal órgano autárquico auspiciado por el Ministerio de Comercio, que también abarca el comercio de diamantes, ha indicado a sus miembros que deben pedir a sus proveedores una declaración en la que den fe de que sus suministros no incluyen diamantes en bruto procedentes de zonas de conflicto, sobre los que pesa un embargo impuesto por resoluciones del Consejo de Seguridad. El Consejo de Promoción de las Exportaciones de Joyas y Piedras Preciosas también ha pedido a sus miembros que presenten una declaración similar al exportar diamantes en bruto o piedras de descarte en bruto. La Misión Permanente reitera que la India no importa diamantes de ningún país africano y recuerda que, aún antes de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1306 (2000), el Consejo de Promoción de las Exportaciones de Joyas y Piedras Preciosas ya había adoptado varias medidas tendientes a impedir el comercio de ese tipo de diamantes, de las que se informó al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en el documento S/2000/662.